

13554 *RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Matrona (A. T. S.) para prestar sus servicios en el Hospital de Marina de San Carlos. San Fernando (Cádiz).*

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Matrona (A. T. S.) para prestar sus servicios en el Hospital de Marina de San Carlos, San Fernando (Cádiz).

Bases

1.ª Para ser admitidos en este concurso los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a la plaza que se concursa.

Haber realizado el Servicio Social o estar exentos del mismo.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de las interesadas, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Estrecho.

3.ª El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que las interesadas harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 1.ª, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los veinte días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Estrecho las remitirá al Presidente del Tribunal, y veinte días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por: Presidente: Teniente Coronel Médico don Mariano Grau Sbert. Vocales: Comandantes Médicos don Pedro Melero García y don Carlos Troncoso Regordan.

7.ª Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por la concursante que sea seleccionada para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional.

Condiciones administrativas

9.ª La concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogida a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto 2525/1987, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de veintinueve mil setecientos treinta y siete pesetas.

b) Plus complementario de tres mil setecientos treinta pesetas mensuales.

c) Plus circunstancial de carestía de vida: Tres mil pesetas mensuales.

d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y 18 de Julio.

f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El periodo de prueba será de seis meses y la jornada laboral de cuarenta y ocho horas semanales.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. El Tribunal calificará con una puntuación de cero a diez, siendo cinco los puntos necesarios para obtener la calificación de «apta».

14. En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar además de las preferencias generales y legales que procedan se establece otra en favor de las viudas, huérfanas e hijas del personal militar o civil de la Armada, consistente en mejorar su puntuación con dos puntos para las viudas y huérfanas y uno para las hijas del citado personal, siempre que obtengan calificación de «apta».

Madrid, 9 de mayo de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13555 *ORDEN de 29 de abril de 1978 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas.*

Ilmo. Sr.: Siendo necesario para el servicio la provisión de las vacantes existentes en el Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de dicho Cuerpo, de 4 de julio de 1983,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, así como por el artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, previo informe de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, ha resuelto aprobar las siguientes bases de convocatoria:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición libre para cubrir 29 plazas. Dichas plazas serán incrementadas por las que previsiblemente hayan de producirse durante un año como máximo a partir de la fecha de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Quienes superen las correspondientes pruebas de selección y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacantes, tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso, hasta que aquéllas se produzcan.

1.2. Sistema selectivo.

1.2.1. Régimen: Las pruebas selectivas se regirán por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, y por las normas de esta Orden.

1.2.2. El procedimiento de selección de los aspirantes consistirá de las siguientes fases:

- Oposición.
- Periodo de prácticas.

1.2.3. Ejercicios de la oposición: La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, de carácter eliminatorio, que habrán de realizarse de forma escrita el primero y tercero, prácticamente sobre taller el segundo y el cuarto de forma oral.

La primera prueba consistirá en la resolución de cuatro problemas relacionados con los temas matemáticos, según el programa que se acompaña a esta Orden.

La segunda prueba consistirá en la ejecución de un trabajo de una de las siguientes materias: Instalación de alarmas o aparatos eléctricos; empalmes de tubos; soldaduras; trabajos de ajuste y montaje; y todas las demás que se citan en el Reglamento e instrucciones del servicio.

La tercera prueba consistirá en la resolución de cuatro problemas o desarrollo de temas sobre Física, Electricidad, Electrónica y Señales Marítimas, según el programa anexo y en la realización del croquis acotado de una pieza y posterior dibujo lineal de la misma.

La cuarta prueba consistirá en la exposición oral de tres temas, uno sobre Electricidad o Electrónica, otro sobre Señales Marítimas y otro de Organización de la Administración Pública, según el programa que se acompaña a esta Orden.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de estas pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Haber cumplido veintinueve años de edad y no pasar de treinta años.